Resolución Administrativa Núm. 17 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía, que recomienda el uso del Procedimiento de Excepción para la Contratación de Publicidad a través de medios de comunicación social.-

El Comité de Compras y Contrataciones del MIP, integrado por los señores **Fernando Nolberto Gómez**, viceministro de Interior y Policía para asuntos de Convivencia Ciudadana y presidente del Comité, en representación de la máxima autoridad, **Jesús Vásquez Martínez**, ministro de Interior y Policía; **Ramón Enrique Amparo Paulino**, director Jurídico y asesor Legal del Comité; **Luis Pimentel**, director de Planificación y Desarrollo; **Leonel Humberto Tangui Acosta,** director Administrativo; **Ramón Francisco Hernández Ventura,** director Financiero; y, **Francisca Solano**, encargada de la Oficina de Acceso a la Información, válidamente reunido;

Considerando: Que es necesario para este ministerio contar con la adquisición de Confección y Adquisición de Uniformes y T- Shirt para ser utilizados en distintas áreas y actividades del Ministerio, con la finalidad de dotar a todo el personal de uniformes que le identifiquen debidamente y t-shirts que el ministerio pueda utilizar en las diversas actividades relacionadas con las funciones de éste ministerio, y para ello la Ley Núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, requieren que toda Licitación Pública Nacional sea publicada en periódicos de circulación nacional, conforme al principio de publicidad señalado en el numeral 3ro del artículo 3 de la citada ley.

Considerando: Que el párrafo del artículo 6 de la Ley Núm. 340-06, de Contrataciones Públicas, citada, establece que: "*Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: ... 8. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social;*"

Considerando: Que el Artículo 3 del Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), indica que "*Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: ...10. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios.*";

Considerando: Que asimismo, los numerales 3 y 4 del Artículo 4 del citado Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto Núm. 543-12, disponen que: "Los casos de excepción, citados en el Artículo Núm. 3, se regirán por los siguientes procedimientos:...*3)Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida*

por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.; 4) *Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.*";

Considerando: Que uno de los objetivos del Ministerio de Interior y Policía es garantizar que sus procedimientos de compras y contrataciones estén ceñidos a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes;

Vistos:

1. Ley Núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; y su Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

2. Los Manuales de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, emitidos por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, específicamente el Manual de procedimiento de Excepción, que guía el presente proceso.

3. La solicitud de fecha tres (3) de agosto del año 2021, realizada por el señor Elvis Lima Roa, Director de Comunicaciones, dirigida al señor Leonel Humberto Tangui, Director Administrativo.

4. El informe pericial de fecha tres (3) de agosto del año 2021, elaborado por el señor Elvis Lima Roa, Director de Comunicaciones.

De conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones contenidas en la Ley Núm. 449-06, así como también, el Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto Núm. 543-12, después de haber estudiado y liberado sobre las solicitudes, resuelve, por **unanimidad de votos**, lo siguiente:

Primero: RECOMIENDA *el Uso de la Excepción para la contratación directa de medios Publicitarios para fines de realizar la publicación en dos (2) periódicos de circulación nacional la*

convocatoria al proceso de Licitación Pública Nacional para la "Confección y Adquisición de Uniformes y T- Shirt para ser utilizados en distintas áreas y actividades del Ministerio".

***Segundo**: **REMITE** a la Oficina de Acceso a la Información y al Departamento de Compras y Contrataciones, la presente resolución, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.*

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA • GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA • COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Fernando Nolberto Gómez
Viceministro de Interior y Policía
para asuntos de Convivencia Ciudadana
y Presidente del Comité de Compras,
en representación de la máxima autoridad

Ramón Enrique Amparo Paulino
Director Jurídico y Asesor Legal del Comité

Leonel Humberto Tangui Acosta
Director Administrativo

Ramón Francisco Hernández Ventura
Director Financiero

Luis Pimentel
Director de Planificación y Desarrollo

Francisca Solano
Encargada de la Oficina de Acceso
a la Información